

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 ABR. 2019

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, las Disposiciones Nros. 61/14, 61/15, y 15/17 y la Carpeta Madre N° 50/19 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La Ley N° 3, que reglamenta la conformación del organismo, mediante artículo 13, incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo las atribuciones de ejecutar su presupuesto y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones Nros. 61/14 y 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 03/19 se dispuso el llamado a Contratación Menor para la "adquisición e instalación de cortinas mecánicas" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día jueves 21 de marzo de 2019 a las 15 horas para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa Económica y Financiera de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el

procedimiento de la presente contratación conforme la Resolución Interna N° 03/19; no recibándose oferta alguna, resultando la contratación desierta.

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15 aconsejando declarar desierto el procedimiento de la presente contratación.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17;

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO ECONÓMICO Y FINANCIERO**

### **RESUELVE:**

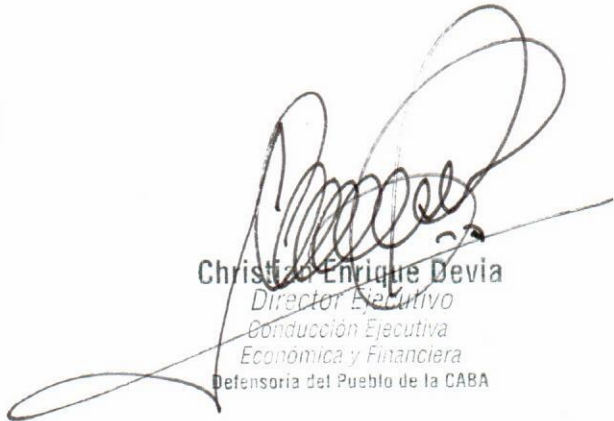
**Artículo 1º:** Declarar desierto el procedimiento de la Contratación Menor N° 07/19 para la **“adquisición e instalación de cortinas mecánicas”** estipulado mediante la Resolución Interna N° 3/19.

**Artículo 2º:** Dar intervención a la Coordinación Operativa Económica y Financiera en su ámbito de competencia.

**Artículo 3º:** Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

eu/MIT/COEyF  
ea/FOB/SCEAL

**RESOLUCION INTERNA N° 025 / 19**



Christian Enrique Devia  
Director Ejecutivo  
Conducción Ejecutiva  
Económica y Financiera  
Defensoría del Pueblo de la CABA